

“2023 Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Cuernavaca, Morelos; resolución aprobada por el Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, correspondiente a la sesión de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés.

VISTO para resolver los autos del expediente iniciado con motivo de la presentación de la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, promovida en contra del **Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Yauatepec**, al tenor de los siguientes:

RESULTANDOS

I. El **veintiocho de noviembre de dos mil veintidós**, se presentó a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia** la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, promovida en contra del **Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Yauatepec**, registrada en la Oficialía de Partes de este Instituto el **veintiuno de diciembre del mismo año**, bajo el número de control **IMIPE/007861/2022-XII**, mediante la cual señaló lo siguiente:

“NO SE ENCUENTRAN EN LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA.” (Sic)

II. Mediante acuerdo de fecha **diecisiete de enero de dos mil veintitrés**, y previo la respectiva verificación realizada al apartado correspondiente de la **Plataforma Nacional de Transparencia** se admitió a trámite la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia bajo el número de expediente **DIOT/689/2022**, misma que se notificó al **Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Yauatepec**, el día **veintitrés de enero del dos mil veintitrés**, requiriéndole para que dentro del término de tres días hábiles posteriores a su notificación remitiera un informe con justificación respecto de los hechos o motivos de la denuncia.

III. En cumplimiento al auto admisorio descrito con anterioridad, mediante oficio número **SAPSY/DG/UT/05/ENE/2023** de fecha **veintiséis de enero de dos mil veintitrés**, registrado en la Oficialía de Partes de este Instituto bajo el folio de control número **IMIPE/000429/2023-I**, el licenciado **Alejandro Rodríguez Salgado**, en su carácter de **Director General del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Yauatepec**, remitió el requerido mediante el cual manifestó lo siguiente:

“...como responsable de este Organismo Descentralizado, doy respuesta a su atento escrito. Respecto al tema denunciado, mismo que se inscribe en la obligación correspondiente a la fracción XI del Artículo 51 de la LTAIPEM, referente al Personal Contratado por Honorarios, le informo que ya han sido actualizadas en la Plataforma Nacional de Transparencia los meses correspondientes al año 2022...” (Sic)

Descritos los términos que motivaron la interposición de la presente denuncia, se estudiarán los mismos, y;

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este Instituto tiene por objeto garantizar a todas las personas en el Estado su Derecho Fundamental de Acceso a la Información previsto en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. El Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 13 y 19 numeral I, 67 numeral III, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

TERCERO. El Derecho de Acceso a la Información Pública, se traduce en la prerrogativa de las personas para acceder a la información en posesión de los sujetos obligados, considerada como un bien público; y más aun tratándose de aquella información que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en su TÍTULO QUINTO señala como Obligaciones de Transparencia, ya sea comunes o específicas, las cuales deberán difundirse de acuerdo a lo establecido los artículos 46, 47 y 51 primer párrafo de la referida Ley:

Artículo 46. Los Sujetos Obligados deberán poner a disposición de los particulares la información prevista en este Título en los sitios de internet correspondientes, conforme al artículo 51 de la presente Ley y de acuerdo a lo señalado en el artículo 60 de la Ley General, previendo que sea de fácil acceso, uso y comprensión del público y de manera focalizada a personas que hablen alguna lengua indígena, además deberá responder a



críterios de veracidad, confiabilidad y oportunidad, en términos de los lineamientos técnicos que se emitan al respecto.

Artículo 47. La información correspondiente a las obligaciones de transparencia deberá actualizarse por lo menos cada mes, deberá tener soporte material y escrito.

La publicación de la información indicará los Sujetos Obligados encargados de generarla, así como la fecha de su última actualización.

La página de inicio de los portales de internet de los Sujetos Obligados tendrá un vínculo de acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública a la que se refiere este Título, el cual deberá contar con un buscador.

La información de obligaciones de transparencia deberá publicarse con perspectiva de género y discapacidad, cuando así corresponda a su naturaleza.

Artículo 51. Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en la Plataforma Electrónica las obligaciones de transparencia, debiendo difundir y actualizar en los respectivos medios electrónicos, además de la que de manera específica se señala en este Capítulo, sin que medie ninguna solicitud al respecto...

CUARTO. En este considerando nos avocaremos al análisis, ponderación y en su caso validación de los fundamentos, elementos y motivaciones recabadas durante la tramitación del presente asunto, a fin de determinar el sentido de esta actuación.

Se precisa que el **veintiocho de noviembre de dos mil veintidós**, se presentó a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia** la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, promovida en contra del **Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Yautepec**, registrada en la Oficialía de Partes de este Instituto el **veintiuno de diciembre del mismo año**, bajo el número de control **IMIPE/007861/2022-XII**, mediante la cual señaló lo siguiente:

“NO SE ENCUENTRAN EN LA PLATAFORMA DE TRASPARENCIA.” (Sic)

De una revisión efectuada al apartado del **Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Yautepec**, en la Plataforma Nacional de Transparencia, se advirtió que la información correspondiente al formato: **“Personal contratado por honorarios”**, que prevé el **Artículo 51, fracción XI**, en el periodo denunciado: **dos mil veintidós** en efecto, no se encontraba publicada, razón de ello se admitió a trámite la denuncia, notificándole dicha admisión al **Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Yautepec**, para que en el término de tres días remitiera el informe de justificación respecto de los hechos o motivos de la denuncia, lo anterior en términos del artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

En cumplimiento al auto admisorio descrito con anterioridad, mediante oficio número **SAPSY/DG/UT/05/ENE/2023** de fecha **veintiséis de enero de dos mil veintitrés**, registrado en la Oficialía de Partes de este Instituto bajo el folio de control número **IMIPE/000429/2023-I**, el licenciado **Alejandro Rodríguez Salgado**, en su carácter de **Director General del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Yautepec**, remitió el requerido mediante el cual manifestó lo siguiente:

“...como responsable de este Organismo Descentralizado, doy respuesta a su atento escrito. Respecto al tema denunciado, mismo que se inscribe en la obligación correspondiente a la fracción XI del Artículo 51 de la LTAIPEM, referente al Personal Contratado por Honorarios, le informo que ya han sido actualizadas en la Plataforma Nacional de Transparencia los meses correspondientes al año 2022...” (Sic)

Atendiendo a lo anterior, se llevó a cabo la segunda revisión al apartado del **Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Yautepec**, concerniente al **Artículo 51, fracción XI** relativa a **“Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;”**, con el propósito de determinar si se realizó la carga de la información.

En ese sentido, de dicha verificación se advierte lo siguiente:



DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
SUJETO OBLIGADO: Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Yauatepec
DENUNCIANTE:
EXPEDIENTE: DIOT/689/2022

Microsoft Word - Lineamiento_de x Consulta Pública x LTRANSARENCIAMO.pdf x Resultados de búsqueda - imipe x +

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

Welcome - PNT imipe.cesyv@gmail... LTG LTRANSARENCIA... DeclaraNet Morelo...

TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Morelos
Institución: Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Yauatepec
Ejercicio: 2022

ART. - 51 - XI - CONTRATOS POR HONORARIOS

Institución: Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Yauatepec
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos
Artículo: 51
Fracción: XI

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización

Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 13 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio Fecha de inicio del per... Fecha de término del p... Tipo de contratación (c... Nombre(s) de la person... Primer apellido de la pe... Segundo apellido de la ... Hip...

31°C Soleado 04:33 p. m. 28/02/2023

Microsoft Word - Lineamiento_de x Consulta Pública x LTRANSARENCIAMO.pdf x Resultados de búsqueda - imipe x +

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

Welcome - PNT imipe.cesyv@gmail... LTG LTRANSARENCIA... DeclaraNet Morelo...

Personal contratado por honorarios

DETALLE

Ejercicio	2022
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/12/2022
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2022
Tipo de contratación (catálogo)	
Partida presupuestal de los recursos	
Nombre(s) de la persona contratada	
Primer apellido de la persona contratada	
Segundo apellido de la persona contratada	
Número de contrato	
Hipervínculo al contrato	Consulta la información
Fecha de inicio del contrato	
Fecha de término del contrato	
Servicios contratados	
Remuneración mensual bruta o contraprestación	
Monto total a pagar	
Prestaciones, en su caso	
Hipervínculo a la normatividad que regula la celebración de contratos de honorarios	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	DIRECCIÓN GENERAL
Fecha de validación	31/12/2022
Fecha de actualización	12/01/2023

Nota NO SE PRESENTÓ EL SUPUESTO, ARTÍCULO 8 FRACCIÓN II DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

31°C Soleado 04:34 p. m. 28/02/2023



Como se advierte de las capturas de pantalla que anteceden, el **Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Yauatepec**, presenta una conducta omisa para garantizar el Derecho de Acceso a la Información de las personas pues no ha publicado correctamente la información sobre sus **Obligaciones de Transparencia**, respecto del Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, concerniente al **Artículo 51, fracción XI**, por cuanto al ejercicio denunciado: **dos mil veintidós**, lo anterior toda vez que al revisar la información correspondiente a la fracción denunciada se observa que cuenta con doce registros que no contiene datos o información, y en los cuales justifica la falta de información con lo siguiente:

“NO SE PRESENTÓ EL SUPUESTO. ARTÍCULO 8 FRACCIÓN II DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.” (Sic)

Ahora bien, de acuerdo a lo establecido por los **Lineamientos Técnicos Generales**, en caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara, y motivada, situación que no se cumple en este caso en concreto. Aunado a lo anterior, se revisó lo relativo al “Presupuesto asignado-Ejercicio de los egresos presupuestarios” se encontró que para los periodos del primero de enero al veintisiete de abril, al treinta de junio y al treinta de septiembre, que es el último Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos con el que cuenta, se pudo constatar que en efecto tiene una partida presupuestal otorgada para Remuneraciones al personal de carácter transitorio, mismo que se encuentra bajo la partida número 1200 dentro de su Estado Analítico, como se muestra en las capturas de pantalla a continuación:

Egresos_por_clasificacion_por_objeto_del_gasto_2742022.pdf

Archivo | C:/Users/USUARIO/Desktop/PROX%20PLENO/Egresos_por_clasificacion_por_objeto_del_gasto_2742022.pdf

Lectura en voz alta

1 de 2

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE YAUTEPEC, MORELOS
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 27 de Abril de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales	15,492,123	0	15,492,123	2,894,064	2,803,141	12,598,059
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	7,512,996	0	7,512,996	1,705,728	1,705,728	5,807,270
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	399,153	0	399,153	260,749	260,749	138,404
Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,407,888	0	4,407,888	503,527	503,527	3,904,361
Seguridad Social	2,019,949	0	2,019,949	424,061	333,137	1,595,888
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,152,155	0	1,152,155	0	0	1,152,155
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	5,136,666	-930,592	4,206,164	618,096	618,096	3,588,068
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	94,000	32,474	126,474	74,070	74,070	52,404
Alimentos y Utensilios	45,000	0	45,000	1,852	1,852	43,148
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,532,209	0	1,532,209	56,310	56,310	1,475,899
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	612,000	-500,000	112,000	0	0	112,000
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	1,200,000	-500,000	700,000	101,706	101,706	598,294
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	167,666	0	167,666	108,882	108,882	58,804
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,485,791	37,024	1,522,815	275,296	275,296	1,247,519
Servicios Generales	10,645,856	280,299	10,906,156	4,403,493	4,021,859	6,502,663
Servicios Básicos	7,022,000	-24,646	6,997,354	2,929,654	2,929,654	4,067,701
Servicios de Arrendamiento	0	0	0	0	0	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,306,000	0	1,306,000	573,463	573,463	732,537
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	113,360	0	113,360	64,991	64,991	48,369
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	188,000	284,945	472,945	320,771	320,771	152,174
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	0	0	0	0	0
Servicios de Traslado y Viáticos	2,400	0	2,400	313	313	2,087
Servicios Oficiales	0	0	0	0	0	0
Otros Servicios Generales	2,014,096	0	2,014,096	514,301	132,667	1,499,796
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,930,921	0	6,930,921	1,799,383	1,799,383	5,131,539
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	1,706,064	0	1,706,064	1,327,455	1,327,455	378,609
Ayudas Sociales	90,394	0	90,394	0	0	90,394
Pensiones y Jubilaciones	5,134,463	0	5,134,463	471,927	471,927	4,662,536
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0

21°C Mayorm. solea... 09:48 a. m. 01/03/2023





DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SUJETO OBLIGADO: Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Yauatepec
DENUNCIANTE:
EXPEDIENTE: DIOT/689/2022

Archivo | C:/Users/USUARIO/Desktop/PROX%20PLENO/rptAnalíticoPresupuestoEgresos_mensual.pdf

1 de 6

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE YAUTEPEC, MORELOS

Analítico Mensual de Egresos Pagados por Capítulo del Gasto al 30/jun./2022
 (Cuentas con Movimientos)
 (Cifras en pesos y centavos)

Fecha y hora de Impresión | 01/ago./2022
 02:01 p. m.

Objeto del Gasto	Presupuesto Vigente	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	Diferencia (Vigente - Total)
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$15,519,619.75	\$683,689.43	\$980,722.41	\$1,138,728.85	\$1,402,681.08	\$1,187,996.26	\$1,162,914.14	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,556,732.17	\$8,961,887.58
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PE	\$7,204,223.36	\$473,333.50	\$616,064.58	\$616,330.06	\$898,977.12	\$601,185.69	\$595,892.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,801,783.71	\$3,402,439.65
1130 Sueldos base al personal permanente	\$7,204,223.36	\$473,333.50	\$616,064.58	\$616,330.06	\$898,977.12	\$601,185.69	\$595,892.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,801,783.71	\$3,402,439.65
1131 Sueldos al personal de confianza	\$1,178,069.22	\$61,673.52	\$78,493.58	\$78,493.58	\$117,740.36	\$78,493.58	\$78,493.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$493,388.20	\$684,681.02
1132 SUELDOS PERSONAL SINDICALIZADO	\$4,461,916.59	\$327,741.63	\$430,765.84	\$424,860.59	\$619,220.62	\$410,866.37	\$405,563.44	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,619,014.49	\$1,842,902.10
1133 SUELDO PERSONAL BASE	\$1,365,510.30	\$59,533.42	\$75,769.80	\$77,613.12	\$118,824.55	\$79,456.44	\$79,456.44	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$420,653.77	\$874,856.53
1134 SUELDO PERSONAL EVENTUAL	\$198,727.25	\$24,384.93	\$31,035.36	\$35,356.77	\$43,911.59	\$32,379.30	\$32,379.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$198,727.25	\$0.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TR	\$7,050,880.04	\$57,523.59	\$103,417.08	\$99,807.85	\$133,888.10	\$139,560.66	\$171,682.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,050,880.04	\$0.00
1210 Honorarios asimilables a salarios	\$7,050,880.04	\$57,523.59	\$103,417.08	\$99,807.85	\$133,888.10	\$139,560.66	\$171,682.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,050,880.04	\$0.00
1211 Honorarios asimilables a salarios	\$7,050,880.04	\$57,523.59	\$103,417.08	\$99,807.85	\$133,888.10	\$139,560.66	\$171,682.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,050,880.04	\$0.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIAL	\$4,436,412.51	\$152,832.34	\$176,428.46	\$174,265.90	\$278,892.41	\$177,136.28	\$302,157.82	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,261,713.21	\$3,174,699.30
1310 Primas por años de servicios efectivos pres	\$564,662.62	\$29,807.76	\$38,550.01	\$38,722.88	\$57,516.29	\$38,031.40	\$37,339.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$239,968.26	\$324,694.36
1311 Primas por años de servicios efectivos pres	\$201,270.88	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$201,270.88	\$0.00
1312 QUINQUENIOS PERSONAL DE BASE	\$67,274.28	\$2,173.22	\$2,765.92	\$2,765.92	\$4,148.88	\$2,765.92	\$2,765.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,385.78	\$49,888.50
1313 QUINQUENIOS PERSONAL SINDICALIZADO	\$296,117.46	\$27,634.54	\$35,784.09	\$35,996.96	\$53,367.41	\$35,265.48	\$34,574.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$222,582.48	\$73,534.98
1320 Primas de vacaciones, dominical y gratifica	\$2,212,112.09	\$13,897.50	\$24,123.02	\$19,906.29	\$30,605.85	\$17,108.06	\$17,096.97	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$122,737.69	\$2,089,374.40
1321 Primas de vacaciones, dominical y gratifica	\$56,738.31	\$0.00	\$3,546.39	\$1,227.85	\$0.00	\$9,811.59	\$2,072.47	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$16,658.10	\$40,080.21
1322 PRIMA DE VAC PERSONAL SINDICALIZADO	\$257,614.51	\$13,897.50	\$20,576.63	\$18,678.64	\$30,605.85	\$7,296.47	\$15,024.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$106,079.59	\$151,534.92
1323 AGUINALDO PERSONAL DE CONFIANZA	\$355,350.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$355,350.00
1324 AGUINALDO PERSONAL SINDICALIZADO	\$1,306,129.41	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,306,129.41	\$0.00
1325 AGUINALDO PERSONAL BASE	\$172,816.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$172,816.45	\$0.00
1326 AGUINALDO PERSONAL EVENTUAL	\$63,463.41	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$63,463.41	\$0.00
1330 Horas extraordinarias	\$610,262.92	\$30,471.38	\$36,994.18	\$40,615.11	\$70,757.98	\$50,928.89	\$171,059.85	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,827.39	\$209,435.53
1331 Horas extraordinarias	\$66,297.14	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$99.65	\$3,831.47	\$4,374.54	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$24,473.24	\$41,823.90
1332 HORAS EXTRAS PERSONAL SINDICALIZADO	\$160,322.78	\$1,643.95	\$0.00	\$3,662.50	\$15,114.92	\$12,326.09	\$12,247.15	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$159,994.61	\$328.17
1333 PREMIO DE ASISTENCIA BASE	\$42,761.36	\$1,086.61	\$1,382.96	\$1,382.96	\$1,901.57	\$1,382.96	\$1,382.96	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,520.02	\$34,241.34
1334 PREMIO DE ASISTENCIA SINDICALIZADO	\$164,087.88	\$14,175.18	\$18,324.22	\$18,115.35	\$25,646.49	\$17,459.87	\$17,287.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$111,044.11	\$53,043.77
1335 PREMIO DE PUNTUALIDAD PERS. DE BA	\$36,212.64	\$987.83	\$1,382.96	\$1,382.96	\$1,901.57	\$1,382.96	\$1,382.96	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,421.24	\$27,791.40
1336 PREMIO DE PUNTUALIDAD PERS. SINDI	\$140,581.12	\$11,582.15	\$15,904.04	\$15,039.69	\$22,361.96	\$14,002.47	\$13,483.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$92,374.17	\$48,206.95
1340 Compensaciones	\$1,049,374.88	\$78,650.70	\$76,761.25	\$75,021.62	\$120,012.29	\$71,067.93	\$76,661.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$498,179.87	\$551,195.01
1341 Compensaciones	\$54,113.36	\$3,686.64	\$3,686.64	\$1,843.32	\$3,896.29	\$3,696.80	\$3,696.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,506.49	\$33,606.87
1342 COMPENSACION PERSONAL SINDICALIZADO	\$170,359.64	\$21,548.86	\$12,444.94	\$18,832.20	\$21,543.60	\$8,730.34	\$18,577.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$98,677.68	\$71,681.96
1343 DESPENSA PERS DE BASE	\$105,616.24	\$2,173.22	\$2,765.92	\$2,765.92	\$4,148.88	\$2,765.92	\$2,765.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,385.78	\$88,230.46
1344 DESPENSA SINDICALIZADOS	\$325,710.00	\$28,745.05	\$36,648.44	\$36,648.44	\$53,367.41	\$35,265.48	\$34,574.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$225,249.82	\$100,460.18
1346 DIA FESTIVO SINDICALIZADO	\$67,065.40	\$4,422.69	\$2,892.93	\$0.00	\$11,428.09	\$3,654.27	\$283.31	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,681.29	\$44,384.11
1347 AYUDA TRANSPORTE SINDICALIZADOS	\$311,107.24	\$18,078.24	\$18,322.38	\$17,931.74	\$24,016.80	\$15,587.86	\$15,835.53	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$109,772.35	\$201,334.89
1348 AYUDA TRANSPORTE PERS BASE	\$15,403.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,611.42	\$1,367.26	\$927.78	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,906.46	\$11,496.54
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$2,019,948.84	\$0.00	\$84,812.76	\$248,336.04	\$80,923.45	\$270,113.83	\$91,180.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$787,345.21	\$1,232,603.63

Archivo | C:/Users/USUARIO/Desktop/PROX%20PLENO/rptEstadoPresupuestoEgresos_30.09.22.pdf

1 de 6

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE YAUTEPEC, MORELOS

Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Al 30/sep./2022

Fecha y hora de Impresión | 21/oct./2022
 01:29 p. m.

Objeto del Gasto	Ampliaciones / Aprobado (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Comprometido Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$15,492,122.80	\$26,496.95	\$15,519,619.75	\$11,275,553.19	\$4,243,066.56	\$11,275,553.19	\$0.00	\$4,243,066.56	\$11,176,492.49	\$11,176,492.49
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PE	\$7,512,998.21	-\$308,774.85	\$7,204,223.36	\$6,228,809.35	\$975,414.01	\$6,228,809.35	\$0.00	\$975,414.01	\$6,228,809.35	\$6,228,809.35
1130 Sueldos base al personal permanente	\$7,512,998.21	-\$308,774.85	\$7,204,223.36	\$6,228,809.35	\$975,414.01	\$6,228,809.35	\$0.00	\$975,414.01	\$6,228,809.35	\$6,228,809.35
1131 Sueldos al personal de confianza	\$1,493,500.00	-\$315,430.78	\$1,178,069.22	\$814,202.65	\$363,866.57	\$814,202.65	\$0.00	\$363,866.57	\$814,202.65	\$814,202.65
1132 SUELDOS PERSONAL SINDICALIZADO	\$4,461,916.59	\$0.00	\$4,461,916.59	\$4,279,930.42	\$181,986.17	\$4,279,930.42	\$0.00	\$181,986.17	\$4,279,930.42	\$4,279,930.42
1133 SUELDO PERSONAL BASE	\$1,365,510.30	\$0.00	\$1,365,510.30	\$814,897.80	\$550,612.50	\$814,897.80	\$0.00	\$550,612.50	\$814,897.80	\$814,897.80
1134 SUELDO PERSONAL EVENTUAL	\$192,071.32	\$6,655.93	\$198,727.25	\$319,778.48	-\$121,051.23	\$319,778.48	\$0.00	-\$121,051.23	\$319,778.48	\$0.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TR	\$399,152.78	\$306,727.26	\$7,050,880.04	\$1,273,700.92	-\$567,820.88	\$1,273,700.92	\$0.00	-\$567,820.88	\$1,273,700.92	\$1,273,700.92
1210 Honorarios asimilables a salarios	\$399,152.78	\$306,727.26	\$7,050,880.04	\$1,273,700.92	-\$567,820.88	\$1,273,700.92	\$0.00	-\$567,820.88	\$1,273,700.92	\$1,273,700.92
1211 Honorarios asimilables a salarios	\$399,152.78	\$306,727.26	\$7,050,880.04	\$1,273,700.92	-\$567,820.88	\$1,273,700.92	\$0.00	-\$567,820.88	\$1,273,700.92	\$1,273,700.92
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$4,407,867.97	\$28,544.54	\$4,436,412.51	\$2,220,367.10	\$2,216,045.41	\$2,220,367.10	\$0.00	\$2,216,045.41	\$2,220,367.10	\$2,220,367.10
1310 Primas por años de servicios efectivos prestados	\$564,662.62	\$0.00	\$564,662.62	\$368,089.59	\$196,573.03	\$368,089.59	\$0.00	\$196,573.03	\$368,089.59	\$368,089.59
1311 Primas por años de servicios efectivos prestados	\$201,270.88	\$0.00	\$201,270.88	\$0.00	\$201,270.88	\$0.00	\$0.00	\$201,270.88	\$0.00	\$0.00
1312 QUINQUENIOS PERSONAL DE BASE	\$67,274.28	\$0.00	\$67,274.28	\$27,066.50	\$40,207.78	\$27,066.50	\$0.00	\$40,207.78	\$27,066.50	\$27,066.50
1313 QUINQUENIOS PERSONAL SINDICALIZADO	\$296,117.46	\$0.00	\$296,117.46	\$341,023.09	-\$44,905.63	\$341,023.09	\$0.00	-\$44,905.63	\$341,023.09	\$0.00
1320 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de	\$2,212,112.09	\$0.00	\$2,212,112.09	\$200,067.97						

Es por lo anterior, que en este caso en concreto, no aplicaría fundamentar en el apartado de nota, sino más bien, el sujeto obligado deberá de actualizar el formato con la información y criterios sustantivos que requieren los **Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia** para la fracción en comento.

Resulta importante señalar que, para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, los sujetos obligados deberán respetar el periodo de conservación y los criterios sustantivos de contenido de la información de cada formato de acuerdo a lo que establecen los **Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia**; lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, mismo que sostiene que la información deberá de publicarse como mínimo una vez al mes. La información del presente asunto relativo al **Artículo 51, fracción XI** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, concerniente a: **“Personal contratado por honorarios”**, tendrá que conservarse para su consulta en la Plataforma Nacional de Transparencia: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Por tanto, es procedente requerir al **Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Yauatepec**, ya que de acuerdo con la fracción I del artículo 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, es el responsable de propiciar que las áreas actualicen periódicamente la información contenida en el Título Quinto de la misma Ley; a efecto de que sin más dilación realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo la publicación de las Obligaciones de Transparencia contenidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, lo anterior en el **plazo no mayor a diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Resulta importante señalar que, en caso de no cumplir con la presente resolución de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto tiene la facultad para hacer efectivas las medidas de apremio anunciadas en el **artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos**, tal y como lo establece el **artículo 19, fracciones I, IV, XVII** del ordenamiento jurídico invocado, los cuales al tenor literal se cita:

Artículo 19. *El Instituto funcionará de forma colegiada en reunión de pleno, en los términos que señale su reglamento; todas sus acciones, deliberaciones y resoluciones tendrán el carácter de públicas y le corresponden las siguientes atribuciones:*

I. Aplicar las disposiciones de la presente Ley;

...

IV. Imponer las medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones;

...

XVII. Determinar y ejecutar, según corresponda, las sanciones de conformidad con lo señalado en la presente Ley;...

Artículo 141. *El Instituto impondrá al servidor público encargado de cumplir con la resolución, o a los Sujetos Obligados, las siguientes medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones:*

I. Amonestación;

II. Amonestación pública, o

III. Multa, de ciento cincuenta hasta mil quinientas veces el salario mínimo general vigente.

El incumplimiento de los Sujetos Obligados será difundido en caso de amonestación pública en el portal de transparencia del Instituto.

En caso de que el incumplimiento de la determinación del Instituto, que implique la presunta comisión de un delito o una de las conductas señaladas en el artículo 143 de esta Ley, el Instituto deberá denunciar los hechos ante la autoridad competente.

Las medidas de apremio de carácter económico no podrán ser cubiertas con recursos públicos.



Las multas que se fijen se harán efectivas ante la Secretaría de Hacienda del estado de Morelos, según corresponda, a través de los procedimientos que las leyes establezcan.

Además de lo dispuesto por los ordinales **12, fracción X, 73, 143, fracciones XV y XVI** de la misma Ley invocada, los cuales establecen:

Artículo 12. *Para el cumplimiento de esta Ley, los Sujetos Obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:*

...

X. *Cumplir con las resoluciones emitidas por el Instituto;...*

Artículo 73. *El Instituto notificará la resolución al denunciante y al Sujeto Obligado, dentro de los tres días hábiles siguientes a su emisión. Las resoluciones que emita el Instituto, a que se refiere este Capítulo son definitivas e inatacables para los Sujetos Obligados. El particular podrá impugnar la resolución por la vía del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la normativa aplicable. El sujeto obligado deberá cumplir con la resolución en un plazo de diez días naturales a partir del día siguiente de su notificación.*

Artículo 143. *Los Sujetos Obligados por esta Ley serán sancionados cuando incurran en cualquiera de las siguientes conductas:*

...

XV. *No atender los requerimientos establecidos en la presente Ley, emitidos por el Instituto;*

XVI. *No acatar las resoluciones emitidas por el Instituto, en ejercicio de sus funciones*

Por lo expuesto y fundado, el Pleno de este Instituto.

RESUELVE

PRIMERO.- Atendiendo a lo establecido en el considerando **CUARTO** de la presente, se determina el **INCUMPLIMIENTO** de las Obligaciones de Transparencia, materia de la denuncia al rubro citado.

SEGUNDO.- Se requiere al **Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Yautepec**, para que realice las gestiones necesarias, desde el ámbito de su competencia, para llevar a cabo la completa publicación de las Obligaciones de Transparencia contenida en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en la Plataforma Nacional de Transparencia, concerniente **Artículo 51, fracción XI**, por cuanto al periodo denunciado: **dos mil veintidós**.

Lo anterior, en el **plazo perentorio no mayor a diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en el entendido que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

TERCERO.- Asimismo, se requiere al **Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Yautepec**, para que transcurridos los diez días naturales dé cumplimiento a la presente resolución y haga del conocimiento a este Instituto, lo anterior con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

CÚMPLASE.

NOTIFÍQUESE.- Por oficio al **Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Yautepec**, y en el correo señalado al **denunciante**

Así lo resolvieron, por unanimidad de votos, los Comisionados Integrantes del Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, Marco Antonio Alvear Sánchez, Karen Patricia Flores Carreño, Xitlali Gómez Terán, Roberto Yáñez Vázquez y Hertino Avilés Albavera ante el Secretario Ejecutivo, con quien actúan y dan fe.



**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**
SUJETO OBLIGADO: Sistema de Agua
Potable y Saneamiento de Yauatepec
DENUNCIANTE:
EXPEDIENTE: DIOT/689/2022

MAESTRO EN DERECHO MARCO ANTONIO ALVEAR SÁNCHEZ
COMISIONADO PRESIDENTE

LICENCIADA EN DERECHO
KAREN PATRICIA FLORES CARREÑO
COMISIONADA

MAESTRA EN DERECHO
XITLALI GÓMEZ TERÁN
COMISIONADA

DOCTOR EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA
COMISIONADO

DR. M.F. ROBERTO YÁÑEZ VÁZQUEZ
COMISIONADO

LICENCIADO RAÚL MUNDO VELAZCO
SECRETARIO EJECUTIVO

